

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo CG129/2021 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES RESPECTO A LA METODOLOGÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE SONORA" y anexo, mismo que se adjunta en copia simple, aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria el día diecinueve de marzo del dos mil veintiuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





ACUERDO CG129/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES RESPECTO A LA METODOLOGÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Comisión	Comisión Temporal de Debates
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento de Debates	Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. Con fecha del siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el acuerdo CG31/2020 "Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora".

P

Cg

Handwritten mark

R

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

- II. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *"Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte"*.
- III. Con fecha dos de octubre del año dos mil veinte, mediante Acuerdo número CG43/2020, el Consejo General aprobó la propuesta de la Consejera Presidenta de integración de comisiones señaladas en el artículo 130 de la LIPEES y la creación e integración de las comisiones temporales del Instituto Estatal Electoral, entre las cuales se encuentra esta Comisión Temporal de Debates.
- IV. Con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo CTD01/2021 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General el Reglamento de Debates entre candidatos y candidatas a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario 2020-2021, para el estado de Sonora"*.
- V. Con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG91/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto del Reglamento de Debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora"*.
- VI. En fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo CTD02/2021 *"Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General el calendario y el lugar de la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora"*.
- VII. En fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG119/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto del calendario y el lugar de la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora"*.
- VIII. En fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo CTD03/2021 *"Por el que se aprueba proponer al Consejo General la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, a propuesta de la Comisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado A y C, numerales 3 y 11, así como 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 22 de la Constitución Local, así como los artículos 114, 121, fracción LI y 228 de la LIPEES, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, fracción VII, del Reglamento de Debates.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41 Base V, Apartado A, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independenciam, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independenciam en sus decisiones.
4. Que el artículo 22 de la Constitución Local, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por las y los ciudadanos (as) y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independenciam, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
5. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, prevé que corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la misma LGIPE.

6. Que el artículo 303 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en dicho Reglamento respecto a la organización de debates, podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.
7. Que el capítulo XIX, Sección Quinta, del Reglamento de Elecciones, establece que los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre todas las personas candidatas a la gubernatura y que deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público.
8. Que el artículo 121, fracción LI de la LIPEES, establecen entre las atribuciones del Consejo General la de organizar dos debates obligatorios entre todos(as) las y los candidatos(as) a Gobernador(a) y, al menos, uno en cada municipio cuya población sea mayor a cien mil habitantes, así como promover la celebración de debates entre candidatos(as) a diputados(as) locales, presidencias municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la LGIPE.
9. Que el artículo 228 de la LIPEES, señala lo relativo a los debates conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 228.- El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador y promoverá, a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre candidatos a diputados o presidentes municipales.

Para la realización de los debates obligatorios, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos, mediante el reglamento respectivo.

Los debates obligatorios de los candidatos al cargo de Gobernador, serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dichos debates en, por lo menos, una de sus señales radiodifundidas, cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal.

El Instituto Estatal realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.

Las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Los medios de comunicación estatal podrán organizar, libremente, debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

I.- Se comunique al Instituto Estatal y a los consejos distritales o municipales, según corresponda;

II.- Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección;
y

III.- Se establezcan condiciones de equidad en el formato.

La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo."

10. Que el artículo 10 de Reglamento de Debates señala lo siguiente:

"Artículo 10. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

III. Sortear y definir los temas sobre los que debatirán las y los candidatos, para proponerlos a Consejo General.

VI. Proponer al Consejo General a quienes llevarán a cabo la moderación de los debates.

VII. Proponer al Consejo General la metodología a emplear para la realización de los debates y si éstos se harán en sitio o virtuales.

XI. Podrá proponer a Consejo General políticas para la recepción y procesamiento de preguntas a través de redes sociales.

XII. Sortear el orden de las y los participantes, en el ensayo del debate.

XIII. Sortear el orden de participación y secuencia que tendrá cada una de las intervenciones de quienes participan, así como la ubicación de cada debatiente.

XV. Las demás que se consideren necesarias para la preparación, desarrollo y vigilancia de los debates.

11. Que el artículo 28 del Reglamento de Debates establece que la Comisión, podrá proponer a Consejo General, políticas para garantizar la participación de la ciudadanía en cada debate y podrán incluir mecanismos de participación, a través de las tecnologías que se determinen para ello.

12. Que el artículo 29 del Reglamento de Debates señala que la ubicación de las y los candidatos participantes y el orden de su intervención en cada una de las rondas, se determinará mediante un sorteo, que se llevará a cabo en sesión de la Comisión, en presencia de las y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

13. Que el artículo 34 del Reglamento de Debates menciona que será la Comisión la encargada de proponer al Consejo General sobre quienes podrán ser electos como moderadores y moderadoras de cada debate, garantizando en todo momento la paridad de género.
14. Que el artículo 31 del Reglamento de Debates establece que previo a la celebración de cada uno de los debates, se realizará un ensayo del mismo, para el cual se llevará a cabo un sorteo en los mismos términos del artículo 29 antes referido.

Razones y motivos que justifican la determinación

15. Que mediante acuerdo CG91/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto del Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora"* de fecha veintiuno de febrero del presente año, se aprobó el Reglamento de Debates, el cual en su artículo 10 fracción VII, establece que la Comisión tiene la atribución de proponer al Consejo General la metodología a emplear para la realización de los debates y si éstos se harán en sitio o virtuales.
16. Que tal y como se expuso en el apartado de antecedentes, la Comisión en fecha dieciocho de marzo del año en curso, emitió el Acuerdo CTD03/2021 *"Por el que se aprueba proponer al Consejo General la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora"*, mediante el cual se establecen dentro de la mecánica de debates Sonora 2020-2021, los siguientes capítulos:

Selección de Temas

En este capítulo se contemplan los temas contenidos en el Reglamento y el método por el cual se asignarán en presencia de las y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, mediante sorteo del cual se determinarán los temas a debatir en cada uno de los debates.

Políticas del ejercicio de participación ciudadana.

Se establece que en sesión de comisión se definirá cada uno de los temas a desarrollarse en los debates de Gubernatura y Presidencias Municipales; y a partir de ello, se lanzará una convocatoria a través de los diversos medios con los que cuenta el Instituto, para que la ciudadanía participe en la propuesta y formulación de preguntas para las y los candidatos que participarán en los debates.

Grupo de Trabajo Técnico

Este capítulo señala que la Unidad Técnica de Comunicación Social, a través de su titular, integrará un grupo de trabajo técnico con carácter multidisciplinario, conformado por personal del Instituto y que tendrá dentro de sus atribuciones el llevar a cabo la revisión y propuesta de las preguntas recibidas que se harán a las y los candidatos.

Procedimiento para la designación de moderadoras y moderadores

Conforme lo establece el artículo 10 fracción VI del Reglamento de Debates aprobado el 21 de febrero de 2021, la Comisión Temporal de Debates propondrá al Consejo General, a quienes llevarán a cabo la moderación de los debates; y será la Unidad Técnica de Comunicación Social la que presentará a la Comisión una lista de personas que laboran en medios de comunicación a quienes se les invitará a participar como moderador o moderadora en los debates.

De la ubicación y el orden de intervención de las y los participantes en los debates.

Se contempla que se realizará un sorteo para cada uno de los debates, para determinar la ubicación y el orden de intervención de las y los participantes en los mismos, lo anterior para garantizar la imparcialidad del formato de los debates.

Del orden de bienvenida de las y los candidatos participantes en el debate por parte de los consejeros y consejeras electorales

Se establece que el día del debate las y los Consejeros(as) Electorales recibirán a las y los candidatos(as) que habrán de participar en cada uno de los debates; y para determinar el orden de tal recibimiento se llevará a cabo un sorteo previo a la celebración de cada uno de ellos en sesión de Comisión.

Del Ensayo

Se estipula que, para garantizar el correcto desarrollo de cada uno de los debates, se llevará a cabo un ensayo previo a la celebración de cada uno de ellos, para el cual se sortearán la ubicación de las y los candidatos(as) participantes y el orden de su intervención en cada una de las rondas de los debates.

Escaleta

El capítulo señala que se integrará una escaleta que definirá el formato para el desarrollo de cada uno de los debates que se celebrarán con motivo de este Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, entendiendo como escaleta a un esquema de los pasos a seguir durante el debate. Los tiempos contemplados en dicha escaleta se distribuyen conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento.

Ruta Crítica

En este capítulo se incluye un diagrama con la ruta crítica de las principales fechas a tomar en cuenta para el desarrollo de los debates.

17. Que de la propuesta de la Comisión, mediante la cual se somete a consideración de este Consejo General la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, se prevén los formatos de sorteos necesarios para la selección de temas, para la asignación de preguntas, para la ubicación y orden de intervención de los participantes, y para determinar el orden de bienvenida de las y los candidatos;
de igual forma se establecen las atribuciones del grupo de trabajo técnico, los criterios para la selección de preguntas, el procedimiento para la designación de moderadores, y las disposiciones sobre el ensayo y la escaleta.
18. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar la propuesta de la Comisión respecto de la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, la cual se adjunta como Anexo del presente Acuerdo.
19. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 Base V, Apartados A y C, numerales 3 y 11, así como 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; artículo 22 de la Constitución Local; 104 numeral 1, inciso a) de la LGIPE; los artículos 121 fracción LI, y 228 de la LIPEES, así como lo establecido en el artículo 10, fracción VII del Reglamento de Debates, este Consejo General emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates, respecto de la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, en los términos del Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Instituto Estatal Electoral, para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

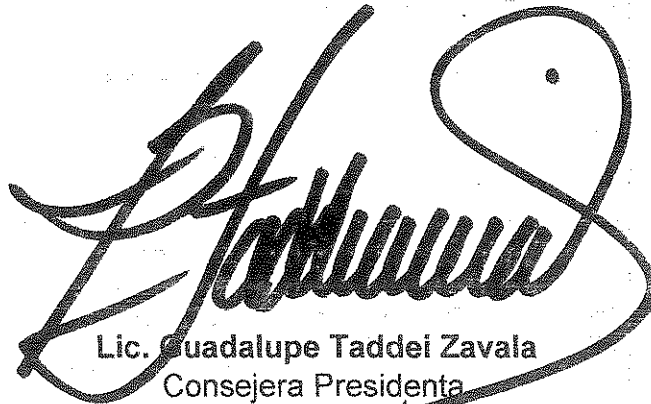
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este organismo electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto, notificar en forma personal a la candidata y los candidatos a gobernador del estado, del presente acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Una vez registradas las y los candidatos a presidentes municipales de ayuntamientos mayores a 100 mil habitantes, se les deberá notificar el presente Acuerdo en forma personal, para los efectos legales correspondientes.


SEXTO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general.

SEPTIMO. Notifíquese mediante correo electrónico a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

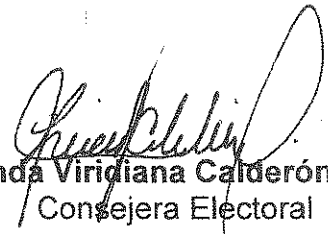
Se aprueba por mayoría de cinco votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia, Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña, Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno, Mtro. Benjamín Hernández Avalos, Lic. Guadalupe Taddei Zavala y dos votos en contra por parte de los Consejeros Electorales, Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Mtro. Daniel Rodarte Ramírez, quien anuncia un voto particular, así lo resolvió el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día diecinueve de marzo del año de dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**



Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta



Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral



Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Ana Cecilia Grijalva M.
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Ávalos
Consejero Electoral



Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral



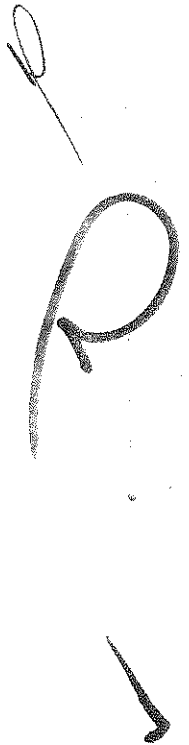
Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral



Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG129/2021 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES RESPECTO A LA METODOLOGÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE SONORA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Ca



**METODOLOGÍA
DEBATES SONORA
2020-2021**



P

Co

→

Q

✓

①

✱

|

ÍNDICE

GLOSARIO	Página 1
INTRODUCCIÓN	Página 1
Capítulo Primero SELECCIÓN DE TEMAS	Página 3
Capítulo Segundo POLÍTICAS DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Página 6
Capítulo Tercero GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO	Página 11
Capítulo Cuarto PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE MODERADORAS O MODERADORES	Página 16
Capítulo Quinto DE LA UBICACIÓN Y EL ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LOS DEBATES	Página 19
Capítulo Sexto DEL ORDEN DE BIENVENIDA DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN EL DEBATE POR PARTE DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES	Página 22
Capítulo Séptimo DEL ENSAYO	Página 23
Capítulo Octavo ESCALETA	Página 24
Capítulo Noveno RUTA CRÍTICA	Página 26
Anexo 1 Formato de carta confidencialidad para integrantes del Grupo de Trabajo Técnico.	Página 27
Anexo 2 Escaleta Genérica	Página 28

GLOSARIO

- **Comisión:** Comisión Temporal de Debates
- **IEEyPC:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.
- **Reglamento:** Reglamento de Debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 para el estado de Sonora.

INTRODUCCIÓN

En los procesos electorales encontramos a los debates como una práctica de comunicación política esencial, los cuales se definen como actos públicos donde participan candidatas y candidatos con el fin de exponer propuestas, planteamientos y plataformas. Es a través de ellos que se enriquece la comprensión de campañas electorales a partir de una apreciación deliberativa.

El debate por sí mismo es una parte fundamental de la comunicación política y por lo tanto de la democracia, en donde el intercambio de perspectivas y el enfrentamiento de ideas ofrece a la ciudadanía más y mejores elementos para que emita su voto de manera libre, informada y razonada.

En el mismo sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establece que el debate político es considerado un medio por el que los partidos y las y los candidatos exponen sus ideologías respecto a ciertos temas para posicionarse en las preferencias de los electores, por lo cual, en México, la regulación de este intercambio de opiniones ha cobrado intensidad y exige a los actores políticos su participación, ya que ha sido considerado como un mecanismo por medio del cual los electores fortalecen su decisión para sufragar.

Asimismo, la democracia moderna es un sistema de gobierno en el que la participación ciudadana es un elemento esencial y para ejercerla de mejor manera el Instituto Nacional Electoral ha ido modificando el Reglamento de Elecciones, proponiendo que la sociedad sea un actor central en el ejercicio democrático de los debates, para lo cual se busca que la ciudadanía pueda involucrarse de manera directa e indirecta en el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, resulta algo novedoso, ya que es la primera vez que el Instituto, llevará a cabo un debate con este tipo de inclusión ciudadana. Por ello se propone la presente metodología, que tiene por objeto establecer los procedimientos específicos para el desarrollo de los debates que se llevarán a cabo en la entidad en el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo IV del Reglamento.

El presente instrumento abre un espacio para la inclusión de la sociedad por medio del cual se invita a participar activamente a toda persona que tenga interés por formular interrogantes a las y los candidatos que participarán en el debate, llevando a cabo pleno ejercicio de la participación política de las y los ciudadanos, ayudando a contribuir al desarrollo de la vida democrática.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 10 fracción IV del Reglamento, es que se crea el presente documento en el que se desarrollan directrices que abren espacios de participación para sumar al ejercicio del debate, el cual tiene como finalidad el intercambio de ideas, el contraste de opiniones y brindar elementos a la ciudadanía para visualizar las actuaciones de las y los candidatos ante ciertos cuestionamientos y su actuar en caso de llegar al cargo por el que contienden. Así como todo lo relacionado con el correcto desarrollo de cada uno de los debates, en cuanto a su organización y logística y su eventual ejecución. Respetando en todo momento el principio de equidad entre candidatas y candidatos.

El desarrollo de un debate electoral implica un esfuerzo colectivo de varias áreas del Instituto, incluyendo al Consejo General, la Comisión, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática, el grupo de trabajo técnico que se integre y los demás involucrados en lo que será el resultado final. Por lo anterior, el Instituto a través de la Comisión, se encargará de que cada uno de los debates se lleven a cabo siguiendo los principios que rigen todo proceso electoral, tomando en cuenta la situación que actualmente vivimos como sociedad. Para lo cual se establece la siguiente metodología, cuya finalidad es crear un espacio para que las y los candidatos puedan, en igualdad de circunstancias, responder a las preguntas formuladas por la ciudadanía y así fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de la democracia a través de plataformas novedosas y un nuevo formato de debate con una perspectiva incluyente.

Capítulo Primero SELECCIÓN DE TEMAS

Partiendo de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, se emplearán las siguientes 8 temáticas para llevar a cabo la asignación de los temas que deberán desarrollarse en cada uno de los bloques de los debates para el cargo de gobernadora o gobernador:

- 1) Política, Gobierno y Cultura Democrática;
- 2) Economía, Empleo y Desarrollo Sustentable;
- 3) Seguridad Pública y Justicia;
- 4) Educación y Cultura;
- 5) Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de Género;
- 6) Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Política Migratoria;
- 7) Combate a la Corrupción; y
- 8) Salud.

En Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión, mediante un primer sorteo se asignarán los 4 temas a debatir en cada uno de los dos debates para el cargo de Gubernatura, en presencia de las y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

En el caso de los debates para el cargo de presidencia municipal en los seis municipios que tienen una población mayor a cien mil habitantes, se sortearán los doce temas que se enlistan en el Reglamento, siendo éstos los siguientes:

- 1) Política, Gobierno y Cultura Democrática;
- 2) Economía y Empleo;
- 3) Seguridad Pública y Justicia;
- 4) Desarrollo Social y Sustentable;
- 5) Educación y Cultura;
- 6) Servicios Públicos;
- 7) Derechos Humanos;
- 8) Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;
- 9) Combate a la Corrupción;
- 10) Igualdad Sustantiva de Género;
- 11) Política Migratoria; y
- 12) Estrategias de Salud.

Una vez concluido el primer sorteo y asignados los temas para los debates al cargo de Gubernatura, se procederá a llevar a cabo un segundo sorteo, con el mismo formato que el anterior, donde se determinarán los temas a debatir en cada uno de los seis debates para el cargo de presidencia municipal en los municipios de Guaymas, Navojoa, San Luis Río Colorado, Nogales Cajeme y Hermosillo.

Distribución de temas por bloques y participación.

Los debates a la Gubernatura constarán de 4 bloques, a cada bloque se le asignará un tema y por cada tema se designará una misma pregunta para las candidatas y los candidatos que participen en el debate.

En el caso de los debates a Presidencias Municipales el formato será el mismo que el de Gubernatura, pero el número de bloques por debate podrá variar atendiendo al número de participantes que se registren en el municipio de que se trate, para lo cual la Comisión realizará, en su caso, las adecuaciones correspondientes a dicho formato.

Posteriormente, los temas y sus asignaciones por debate, serán presentados para su aprobación al Consejo General.

La Comisión deberá proponer los temas de cada uno de los debates al Consejo General para su aprobación a más tardar el 21 de marzo de 2021.

Para llevar a cabo el sorteo para la selección en temas en sesión de la Comisión se utilizará el siguiente formato:

Formato del Sorteo para la Selección de Temas.

Sorteo Primer Debate Gubernatura

- I. Se utilizará una urna donde se introducirán en sobre 8 temas.
- II. En un primer sorteo, la persona que la Comisión designe extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el primer debate a gubernatura y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- III. Posteriormente, con los 4 temas sobrantes en la urna, la misma persona extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el segundo debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.

Gubernatura	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Debate 1	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Debate 2	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4

*Tabla ilustrativa.

Segundo Sorteo Presidencias Municipales

Para determinar el orden del sorteo de temas para los debates municipales, se tomarán en cuenta las fechas de celebración de cada uno de ellos mismas que fueron previamente aprobadas por Consejo General. Comenzando con el municipio de Guaymas para sortear los primeros temas a debatir y así sucesivamente hasta llegar al municipio de Hermosillo.

- I. En este segundo sorteo se depositarán en la urna en sobre 12 temas.
- II. La persona que la Comisión designe extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el primer debate a presidencia municipal y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.

P

G

✓

R

✓

P

H

- III. Posteriormente, con los 8 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el segundo debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- IV. Posteriormente, de los 4 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el tercer debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- V. Nuevamente se introducirán los 12 temas originales a la urna.
- VI. La persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el cuarto debate a presidencia municipal y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- VII. Posteriormente, con los 8 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el quinto debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- VIII. Posteriormente, de los 4 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el sexto debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.

Presidencia Municipal	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Guaymas	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Navojoa	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
San Luis Río Colorado	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Nogales	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Cajeme	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Hermosillo	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4

*Tabla ilustrativa.

Al finalizar el sorteo de asignación de temas por debate, se generará un documento el cual deberá incluir los temas asignados por cada bloque como resultado del sorteo previamente realizado. Mismo documento que deberá ser firmado por los integrantes de la Comisión que asistan a la sesión en la cual se lleven a cabo dichos sorteos.

b

co

✓

R

✓

mt

Capítulo Segundo POLÍTICAS DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En sesión de la Comisión se definirá cada uno de los 4 temas a desarrollarse en los debates en el caso de Gubernatura y los temas que se desarrollarán en los debates para Presidencias Municipales. A partir de la definición de los temas, se lanzará una amplia convocatoria a través de los diversos medios de difusión con que cuenta el Instituto, para que la ciudadanía participe en la propuesta y formulación de preguntas para las y los candidatos que participarán en los debates. La participación ciudadana será por medio de la plataforma que se habilitará en la página del Instituto.

Con apoyo de la Unidad Técnica de Informática, se habilitará una plataforma en la página web del Instituto cuyo enlace será publicado y compartido mediante los diversos medios de difusión con que cuenta el Instituto, para que la ciudadanía interesada en formular preguntas a las y los candidatos que participarán en los debates, pueda hacerlo por ese medio.

A través de la base de datos que se genere mediante la plataforma de recepción de preguntas, la Unidad Técnica de Informática, remitirá la información captada al grupo de trabajo técnico para dar debido seguimiento.

La fecha para dar inicio a la difusión de la convocatoria y el uso de la plataforma de preguntas es el día 22 de marzo de 2021.

La plataforma será difundida a través de redes sociales y permanecerá abierta a la recepción de preguntas durante 40 días naturales contados a partir de la fecha de su habilitación. La recepción de preguntas tendrá dos cortes, el primer corte para el primer debate a gubernatura y el segundo corte para el segundo debate a gubernatura y los seis debates a presidencias municipales.

Primer corte:

Medio de Difusión	Fechas de Difusión	Recepción de preguntas
Redes Sociales	22 de marzo 2021 – 19 de abril 2021	19 de abril de 2021

Segundo corte:

Medio de Difusión	Fechas de Difusión	Recepción de preguntas
Redes Sociales	22 de marzo 2021 – 01 de mayo 2021	01 de mayo de 2021

El formato que se deberá llenar a través de la página del Instituto, para el ejercicio de participación ciudadana, contará con los siguientes conceptos:

Rubro	Descripción
Sexo	Hombre/Mujer
Rango de Edad	a) 18 (primovotantes); b) 19-35; c) 36-49; d) 50-68; y e) 69+
Tipo de Debate	Gubernatura o Presidencia Municipal*
Temática	De las previamente definidas en Comisión y aprobadas por CG, atendiendo al Debate de que se trate.
Pregunta	Hasta 300 caracteres.
Nombre	Opcional**

*En el caso de elegir Presidencia Municipal como Tipo de Debate, se habilitará un formulario para seleccionar el municipio específico.

**Se incluirá una advertencia que informe a la ciudadana o ciudadano que, de proporcionar su nombre, éste podrá o no ser utilizado durante la transmisión del debate al dar lectura a la pregunta.

Para la formulación de las preguntas de participación ciudadana se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las preguntas se enviarán a través de la página web del Instituto www.ieesonora.org.mx en el apartado que se habilitará para tal fin, y con ellas se generará un repositorio y base de datos con la información recibida.
2. El período de tiempo para recibir preguntas será de 40 días, a partir de la habilitación de la plataforma en la página del Instituto.
3. Las preguntas no deben tener una extensión mayor a 300 caracteres.
4. La redacción de la pregunta debe ser respetuosa, sin alusiones personales hacia alguna candidata o candidato.
5. Formular preguntas genéricas para que puedan ser planteadas por quien se encargue de la moderación, a cualquier candidata o candidato participante.
6. La Comisión Temporal de Debates a través de un grupo de trabajo técnico será la encargada de la recepción y sorteo de las preguntas que se harán a las y los candidatos.
7. El grupo de trabajo técnico con la ayuda de la Unidad Técnica de Informática realizará el procesamiento de las preguntas.

Una vez recibidas las preguntas de participación ciudadana a través de la página web del Instituto, la Unidad Técnica de Informática proporcionará al grupo de trabajo técnico la información recibida para su procesamiento y clasificación. Posteriormente se remitirán a la Comisión para que en sesión de la misma se defina la asignación de preguntas para cada uno de los bloques a desarrollar en cada uno de los debates.

P
CG
/

R

P

h

Los debates a Gobernador constarán de 4 bloques, como ya se ha mencionado, a cada bloque se le asignará un tema y por cada tema se designará una misma pregunta para las candidatas y los candidatos que participen en el debate.

En el caso de los debates a Presidencias Municipales, se seguirá el mismo formato, sin embargo, el número de bloques por debate se determinará atendiendo al número de candidatos y candidatas registrados en el municipio de que se trate.

La asignación de preguntas para cada debate se hará previo a la celebración de los mismos, mediante sorteo en sesión de la Comisión. Con el objeto de salvaguardar la identidad de las preguntas seleccionadas por el grupo de trabajo técnico, se designará a una persona perteneciente al mismo para que sea ésta la encargada de conservar y proteger la confidencialidad de las preguntas que se harán a los y las participantes en los debates. La persona designada mantendrá en su poder, en sobre cerrado, el contenido de las preguntas seleccionadas, mismo que entregará a quien se encargue de la moderación el mismo día de la celebración del debate. Para efectos del ensayo del debate se utilizará un guión sin preguntas.

Previo al inicio de la transmisión de cada debate se realizará la apertura del sobre que contenga las preguntas asignadas para el mismo, se hará en presencia de los participantes al debate para verificar que los sellos del sobre no han sido violados ni su contenido modificado en forma alguna.

SORTEOS

Formato del Sorteo para la Asignación de Preguntas por Tema.

PRIMER SORTEO

Sorteo para Primer Debate Gubernatura

- I. El grupo de trabajo técnico entregará a la Comisión 4 preguntas por cada uno de los temas aprobados previamente por el Consejo General, se entregarán en cuatro sobres, uno por cada tema.
- II. Las 4 preguntas del primer tema serán introducidas en una urna por la persona que la Comisión designe, en presencia de los integrantes de la Comisión.
- III. Posteriormente, la misma persona que la Comisión designe extraerá un sobre cuyo contenido definirá la pregunta seleccionada sobre el primer tema del primer debate a Gubernatura, misma que no será revelada y será de inmediato resguardada en diverso sobre, mismo que será sellado y firmado por los presentes en la sesión al finalizar el sorteo.
- IV. Asignada la primera pregunta del primer tema, se vaciará la urna con las preguntas restantes en el sobre correspondiente el cual será desechado para evitar confusión.
- V. Acto seguido, se introducirán a la urna las 4 preguntas del segundo tema del primer debate a Gubernatura; siguiendo el formato de selección descrito y así sucesivamente hasta cubrir los 4 bloques del debate.

Gubernatura	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Debate 1	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4

*Tabla ilustrativa.

SEGUNDO SORTEO

Sorteo para Segundo Debate Gubernatura

- I. El grupo de trabajo técnico entregará a la Comisión 4 preguntas por cada uno de los temas aprobados previamente por el Consejo General, se entregarán en cuatro sobres, uno por cada tema.
- II. Las 4 preguntas del primer tema serán introducidas en una urna por la persona que la Comisión designe, en presencia de los integrantes de la Comisión.
- III. Posteriormente, la misma persona que la Comisión designe extraerá un sobre cuyo contenido definirá la pregunta seleccionada sobre el primer tema del segundo debate a Gubernatura, misma que no será revelada y será de inmediato resguardada en diverso sobre mismo que será sellado y firmado por los presentes en la sesión al finalizar el sorteo.
- IV. Asignada la primera pregunta del primer tema, se vaciará la urna con las preguntas restantes en el sobre correspondiente el cual será desechado para evitar confusión.
- V. Acto seguido, se introducirán a la urna las 4 preguntas del segundo tema del segundo debate a Gubernatura; siguiendo el formato de selección descrito y así sucesivamente hasta cubrir los 4 bloques del debate.

Gubernatura	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Debate 2	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4

*Tabla ilustrativa.

Sorteos para los Debates a Presidencias Municipales.

- I. El grupo de trabajo técnico entregará a la Comisión 4 preguntas por cada uno de los temas aprobados previamente por el Consejo General, se entregarán en cuatro sobres, uno por cada tema.
- II. Las 4 preguntas del primer tema serán introducidas en una urna por la persona que la Comisión designe, en presencia de los integrantes de la Comisión.
- III. Posteriormente, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido definirá la pregunta seleccionada sobre el primer tema del primer debate a Presidencia Municipal, misma que no será revelada y será de inmediato resguardada en diverso sobre mismo que será sellado y firmado por los presentes en la sesión al finalizar el sorteo del debate que corresponda.
- IV. Asignada la primera pregunta del primer tema, se vaciará la urna con las preguntas restantes en el sobre correspondiente el cual será desechado para evitar confusión.

- V. Acto seguido, se introducirán a la urna las 4 preguntas del segundo tema del primer debate a Presidencia Municipal; siguiendo el formato de selección descrito y así sucesivamente hasta cubrir los 4 bloques del debate.
- VI. Se seguirá el mismo formato para los 6 debates a los cargos de presidencias municipales, en cuyo caso se adaptará dicho formato a la cantidad de candidatos que se registren, en relación al número de bloques por debate.

Presidencia Municipal	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Guaymas	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4
Navojoa	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4
San Luis Río Colorado	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4
Nogales	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4
Cajeme	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4
Hermosillo	Tema 1 P1	Tema 2 P2	Tema 3 P3	Tema 4 P4

*Tabla ilustrativa.

Como se ha mencionado anteriormente, las preguntas asignadas para cada debate se depositarán en un sobre cerrado al concluir cada una de las sesiones en que se lleven a cabo los sorteos, mismo sobre que deberá ser firmado por las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión y por las y los representantes de los partidos que asistan a la sesión. La persona designada por la Comisión llevará a cabo el resguardo del sobre cerrado en un lugar seguro con la privacidad que su encomienda amerite, para posteriormente hacer la entrega de dicho sobre con las preguntas a la persona o personas que funjan como moderador o moderadora, previo al inicio de cada uno de los debates.

P

Ca

✓

R

✓

✓

Capítulo Tercero GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO

La Unidad Técnica de Comunicación Social, a través de su titular, será la encargada de integrar un grupo de trabajo técnico con carácter multidisciplinario, conformado por personal del Instituto que tendrá dentro de sus atribuciones el llevar a cabo la revisión y propuesta de las preguntas que se harán a las y los candidatos.

Para conformarlo se designará a por lo menos 4 personas quienes laboran actualmente en distintas áreas del Instituto, cuyos perfiles prueban su experiencia en el dominio y manejo del contexto de las temáticas en el ámbito local y quienes aportarán una visión integral en el análisis, clasificación y selección de preguntas recibidas.

Se establecen como atribuciones del Grupo de Trabajo Técnico las siguientes:

- I. Supervisar el repositorio y la base de datos de las preguntas que se envíen a través de la página web del Instituto.
- II. Analizar y seleccionar las preguntas que se propondrán a la Comisión con base en criterios de profundidad, relevancia, incidencias, contexto situacional y grupo etario.
- III. Organizar preguntas y desechar aquellas que se repitan.
- IV. Proponer a la Comisión un total de 4 preguntas por tema, para cada uno de los 8 debates, para ser sometidas a sorteo.
- V. Conservar y proteger la confidencialidad de las preguntas que se harán a los y las participantes.
- VI. Solicitar apoyo de la Unidad Técnica de Informática en el procesamiento de las preguntas.
- VII. Realizar la clasificación de preguntas por el tipo de debate, tema y lugar en el caso de los municipios.
- VIII. Entregar a las y los moderadores el sobre que contenga la pregunta de cada bloque, el cual deberá de ir cerrado y con los sellos de seguridad intactos.
- IX. Excluir las preguntas que contengan ofensas o alusiones personales.
- X. Categorización de temáticas y clasificación de preguntas con el apoyo de la plataforma que se implemente para la recepción de preguntas.
- XI. Realizar un informe cuantitativo y descriptivo del proceso de recepción y selección de preguntas, previo a la entrega de las mismas a la Comisión para su sorteo.
- XII. Elaborar un banco de preguntas en calidad de reserva, para proponerlas a la Comisión, en el supuesto de que no se reciban las suficientes a través de la plataforma implementada en la página web Instituto.

Procesamiento

El grupo de trabajo técnico iniciará sus actividades a partir de que se reciba por parte de la Unidad Técnica de Informática la base de datos generada con las preguntas enviadas por la ciudadanía.

Una vez recibida la base de datos se iniciará el procesamiento de la información recibida clasificando las preguntas según el tipo de debate y el tema, rubros que habrán sido previamente tomados en cuenta para la habilitación de la plataforma en la página web del Instituto, facilitando la clasificación de las preguntas recibidas.

Los integrantes del grupo de trabajo leerán cada una de las preguntas enviadas a través de la plataforma que se habilitará en la página del Instituto y desecharán todas aquellas que contengan palabras ofensivas, lenguaje misógino o si van dirigidas a un candidato o candidata en particular.

Cuando se reciban preguntas repetidas se tomará en cuenta la que haya sido formulada con más claridad para su mejor entendimiento.

Además, se aplicarán una serie de criterios para seleccionar las preguntas que se someterán a la insaculación en Comisión, mismos que más adelante se detallarán

Criterios

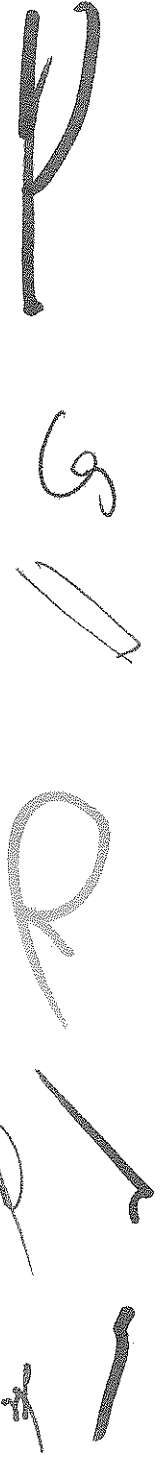
- Profundidad
- Relevancia
- Incidencias
- Contexto situacional
- Grupo etario/segmento poblacional

En la aplicación del criterio de profundidad se evaluará el nivel de importancia de la pregunta, lo anterior con la finalidad de que la respuesta permita determinar perspectivas completas de cualquier índole. Cuando se requiere tener el punto de vista de un problema, la profundidad de la interrogante permite evaluar si se aportan respuestas para gestionar el proceso de solución.

El criterio de relevancia se aplica para seleccionar preguntas que hagan reflexionar al candidato o candidata y que responda según su percepción y conocimiento.

Por otro parte, la incidencia se utiliza como una herramienta en la gestión de interrogantes, ya que las similitudes que tengan las preguntas hechas por la ciudadanía, es un factor determinante para sondear las inquietudes y dudas de la sociedad.

El contexto situacional es un factor muy importante en caso de llegarse a dar un acontecimiento de gran magnitud durante el desarrollo de este ejercicio democrático, ya que las y los ciudadanos querrán conocer el punto de vista de las y los candidatos sobre dicho suceso.



Por último, el grupo etario, el uso de este criterio ayudará a seleccionar preguntas de interés para ciertos segmentos de la población, permitiendo tener un mayor impacto en determinada población.

Una vez aplicados los criterios de selección de preguntas, se categorizarán por el debate al que estén destinadas y a su vez por el tema de que se trate.

Entregables

En una primera instancia, se distribuirá la totalidad de las preguntas recibidas en el tipo de debate para el cual fueron enviadas, ya sea para gubernatura o presidencias municipales, posteriormente, se agruparán por tema y finalmente, se escogerán 4 de ellas para someterlas a insaculación en sesión de Comisión.

El cúmulo de preguntas se distribuirá en una primera etapa por el tipo de debate que se trate y en una segunda etapa por el tema seleccionado. La selección de preguntas se llevará a cabo a partir de dos cortes.

Para el primer corte se distribuirán las preguntas según los temas que hayan resultado seleccionados a partir del sorteo de temas en sesión de la Comisión. Para este primer corte se seleccionarán 4 preguntas por cada uno de los 4 temas a desarrollar en cada bloque del primer debate para el cargo de Gubernatura. Las 16 preguntas seleccionadas se introducirán en 4 sobres, uno por cada tema, serán 4 preguntas las contenidas en cada uno de los sobres que entregará el grupo de trabajo técnico a la Comisión para su posterior sorteo.

Para el segundo corte de igual manera, se distribuirán las preguntas según los temas que hayan resultado seleccionados a partir del sorteo de temas en sesión de la Comisión. Para este segundo corte se seleccionarán 4 preguntas por cada uno de los 4 temas a desarrollar en cada bloque del segundo debate para el cargo de Gubernatura. Las 16 preguntas seleccionadas se introducirán en 4 sobres, uno por cada tema, serán 4 preguntas las contenidas en cada uno de los sobres que entregará el grupo de trabajo técnico a la Comisión para su posterior sorteo.

Posteriormente se seleccionarán 4 preguntas por cada uno de los temas a desarrollar en cada bloque del primer debate para el cargo de Presidencia Municipal; las preguntas seleccionadas se introducirán en sobres, uno por cada tema, serán 4 preguntas las contenidas en cada uno de los sobres que entregará el grupo de trabajo técnico a la Comisión para su posterior sorteo. Se seguirá el mismo formato para cada uno de los 6 debates a presidencias municipales.

Iniciada la sesión en la que se procederá a la selección de preguntas para cada uno de los debates, el grupo de trabajo técnico presentará un sobre tamaño oficio el cual tendrá a su vez 4 sobres tamaño esquila, y en cada uno de ellos contendrá 4 hojas tamaño media carta con la impresión de una pregunta seleccionada para ingresar a la urna, en el caso de gubernatura; en el caso de presidencias municipales, el número de sobres que el grupo de trabajo técnico entregué a la Comisión para su posterior sorteo, dependerá del número de

candidatos que se registren y por consecuencia del número de temas que se sorteen por debate, atendiendo a la cantidad de bloques que se desarrollarán en el mismo.

Resguardo de Preguntas

Las preguntas seleccionadas por el grupo de trabajo deberán ser conservadas en confidencialidad y resguardadas por uno de sus miembros para llevar a cabo dicha tarea. Para poder garantizar el correcto resguardo de las preguntas, así como la inviolabilidad de sus sellos se seguirá el siguiente procedimiento de custodia:

1. Una vez finalizada la insaculación, el miembro del grupo de trabajo técnico encargado del resguardo, tomará la primera pregunta elegida y la ingresará a un sobre tamaño esquila de color;
2. Procederá con las siguientes tres preguntas de la misma manera;
3. Posteriormente sellará el sobre con las cuatro preguntas y solicitará al Consejero y a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión y a las y los representantes de los partidos políticos, que se encuentren presentes, que firmen sobre los bordes sellados para garantizar su inviolabilidad.
4. El mismo procedimiento se llevará a cabo en cada una de las insaculaciones.
5. La persona encargada del resguardo del sobre cerrado se asegurará de que sea en un lugar seguro con la privacidad que su encomienda amerita;
6. Posteriormente hará entrega de dicho sobre con las preguntas a la persona o personas que funjan como moderadores o moderadoras, previo al inicio de cada uno de los debates.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento. En todo momento se respetará la confidencialidad que amerita el tema.

Ejemplificación del material entregable para cada insaculación.

Se presentarán ante la Comisión:

- Primer Debate de candidatos y candidata a la gubernatura constará de 4 bloques:
 - 1 sobre tamaño oficio, con 4 sobres tamaño esquila, con 16 preguntas impresas.
- Segundo Debate de candidatos y candidata a la gubernatura constará de 4 bloques:
 - 1 sobre tamaño oficio, con 4 sobres tamaño esquila y 16 preguntas impresas.
- Debates de Ayuntamiento

En el caso de los debates a Presidencias Municipales el formato será el mismo que el de Gubernatura, pero el número de bloques por debate podrá variar atendiendo al número de participantes que se registren en el municipio de que se trate, para lo cual la Comisión realizará, en su caso, las adecuaciones correspondientes a dicho formato.

Una vez realizada la selección de las preguntas mediante el sorteo respectivo en sesión de la Comisión, un integrante del grupo de trabajo técnico tendrá la responsabilidad de

custodiar los sobres con las preguntas seleccionadas, garantizando su inviolabilidad hasta su entrega de forma personal a las y los moderadores del debate 5 minutos antes de su inicio. Esa misma persona será la encargada de realizar el guion para cada uno de los debates.

Las y los integrantes del grupo de trabajo técnico firmarán en su designación una carta de confidencialidad en la que se comprometan a resguardar, mantener en confidencialidad y no hacer mal uso de la información relacionada con su encargo. (Ver anexo 1)

Por último, el grupo de trabajo técnico entregará un informe cuantitativo y descriptivo del proceso de recepción y selección de preguntas, previo a la entrega de las mismas a la Comisión para su sorteo, en el cual se detallarán el número de preguntas procesadas, los criterios que se utilizaron para la selección de preguntas propuestas para insaculación y todas las demás tareas ejercidas durante su encargo.

La fecha límite para la integración del grupo de trabajo técnico es el día 24 de marzo de 2021.

Capítulo Cuarto

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE MODERADORAS/MODERADORES

Conforme lo establece el artículo 10 fracción VI del Reglamento de Debates aprobado el 21 de febrero de 2021 en el acuerdo **CG89/2021** la Comisión Temporal de Debates propondrá al Consejo General, a quienes llevarán a cabo la moderación de los debates.

La Unidad Técnica de Comunicación Social presentará a la Comisión una lista de personas que laboran en medios de comunicación a quienes se les invitará a participar como moderador o moderadora en los debates. En dicha lista se incluirán perfiles de los seis municipios con población mayor a 100 mil habitantes, así como perfiles con cobertura estatal, para su aprobación por parte de la Comisión y Consejo General, respectivamente.

A las y los comunicadores invitados se les solicitará un resumen curricular de su trayectoria, material que permitirá valorar a quienes atiendan esta invitación y tomar la mejor decisión para el desarrollo de este ejercicio democrático.

Las y los moderadores de los debates, recibirán una capacitación y realizarán ensayos para conocer la dinámica de estos encuentros en los que tendrán una participación activa en la cual podrán interactuar con candidatas y candidatos para requerir respuestas directas, preguntar sobre los tópicos previstos de manera improvisada y solicitar que se abunde en algún punto en particular.

Las y los moderadores deben ser capaces de generar un contraste entre propuestas y plataformas de cada candidatura, invitar a las y los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.

Esta forma de interacción es un espacio de discusión libre con moderación activa que busca propiciar el diálogo entre las y los candidatos. Aunque la interacción sea entre las y los candidatos, la intervención de las y los moderadores podría emplearse para hacer más dinámico el debate.

El objetivo de la moderación activa en las preguntas de seguimiento en cada caso será elevar el nivel del debate y garantizar una discusión documentada, informada y, en la medida de sus posibilidades, centrar el intercambio de candidatas y candidatos en sus propuestas y el contraste de las mismas.

Quienes se encarguen de la moderación en el debate, darán un trato equitativo y respetuoso a las y los candidatos. Su función no es exhibirles o confrontarles, sino propiciar respuestas útiles para las y los ciudadanos.

Las personas que fungirán como moderadoras o moderadores deberán facilitar, promover y agilizar los intercambios entre las y los candidatos sin involucrar en el debate su propia

opinión de los temas. Las y los moderadores no podrán hacer una evaluación de la participación de las y los candidatos en el cierre del debate.

Tal como se señala en el artículo 34 del Reglamento de Debates, la designación de las personas moderadoras que conducirán el ejercicio de los debates será por invitación directa a las y los ciudadanos con trayectoria en medios de comunicación y con base en su ejercicio profesional. De ser posible se designará al menos un moderador o moderadora de la localidad donde se realice el debate.

En el artículo 32 del Reglamento se mencionan los requisitos que deberán cumplir las personas que sean designadas como moderadoras o moderadores de estos encuentros entre los que destacan los siguientes:

- a) Ser mayor de edad, tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales;
- b) Tener conocimiento en temas coyunturales, preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación locales y/o nacionales y del análisis político o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates;
- c) Contar con experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debates o análisis político en medios electrónicos, contar con buena reputación, capacidad, honorabilidad y absoluta imparcialidad;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo directivo en comité nacional, estatal o municipal o equivalente de algún partido político en los últimos tres años.

La reglamentación para los debates de ese proceso electoral ordinario local 2020-2021, aprobada por el Consejo General del Instituto, establece que quienes estén a cargo de la moderación de estos encuentros, deberán abstenerse de adoptar una actitud autoritaria o parcial, intervenir o interrumpir en las exposiciones o discusiones entre las y los candidatos, excepto cuando conceda el uso de la voz a los mismos, aplique mociones de orden, o notifique el tiempo restante en la intervención.

La Unidad Técnica de Comunicación Social será la encargada de integrar la propuesta de quienes fungirán como moderadores y moderadoras en cada uno de los debates, teniendo como fecha límite el día 13 de abril de 2021, para presentarla a la Comisión.

La participación y el orden de intervención de cada uno de las y los moderadores se definirá mediante sorteo y se llevará a cabo en la misma sesión de la Comisión en que sortearán la ubicación y orden de intervención de cada uno de las y los candidatos que participarán en el debate; se hará bajo el siguiente formato:

Sorteo para moderadores y moderadoras

1. Una vez aprobadas por Consejo General las propuestas de moderadores y moderadoras, en sesión de la Comisión, la persona designada por la Comisión

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the page. From top to bottom, there is a large, stylized letter 'P', a signature that appears to be 'G', a signature that looks like 'M', a large, stylized letter 'P', and finally, a signature that appears to be 'M'.

depositará en una urna los sobres que contengan los dos nombres de cada moderador o moderadora con el objeto de determinar quién tendrá la primera intervención;

2. Las intervenciones subsecuentes serán alternadas conforme a los temas y preguntas previendo que las personas que se encarguen de la moderación tengan interacción con cada uno de las y los candidatos.
3. Se utilizará el mismo formato de sorteo para cada uno de los debates.

P
Cs
/

P
/

/

Capítulo Quinto
DE LA UBICACIÓN Y EL ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS Y LOS
PARTICIPANTES EN LOS DEBATES

En cumplimiento al artículo 9 fracción XIV del Reglamento, se realizará un sorteo para cada uno de los debates, para determinar la ubicación y el orden de intervención de las y los participantes en los mismos, lo anterior para garantizar la imparcialidad del formato de los debates.

El sorteo se realizará en los términos del Título Tercero, Capítulo I del Reglamento, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 27. La ubicación de las y los candidatos participantes y el orden de su intervención en cada una de las rondas se determinará mediante un sorteo, que se llevará a cabo en sesión de la Comisión, en presencia de las y los representantes de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes.

Artículo 28. Para efectuar el sorteo se utilizarán dos urnas: en la primera se introducirán sobres cerrados que contengan una ficha con el emblema y denominación de cada partido político, coalición, candidatura independiente o candidatura común a la que pertenezcan las y los candidatos a debatir. Dichos sobres deberán contener la firma de la presidenta de la comisión y sello del Instituto.

En la segunda urna se depositarán sobres cerrados que contengan fichas con un número secuencial, comenzando con el uno hasta el que corresponda al número de los (as) candidatos (as) participantes en el debate, la firma de la presidenta de la comisión y sello del Instituto.

La persona designada por la Comisión, extraerá un sobre de la primera urna que contendrá la identificación del partido, la o el candidato independiente, la coalición o candidatura común y el nombre de la o el candidato, y posteriormente extraerá una ficha de la segunda urna que establecerá la numeración, de la que se desprenderá el orden de intervención y la ubicación de las y los candidatos participantes.

El sorteo a que se refieren los artículos transcritos se llevará a cabo en la misma Sesión de la Comisión en que se sortearán el orden de intervención de las y los moderadores, y seguirán el siguiente formato:

SORTEO DE UBICACIÓN

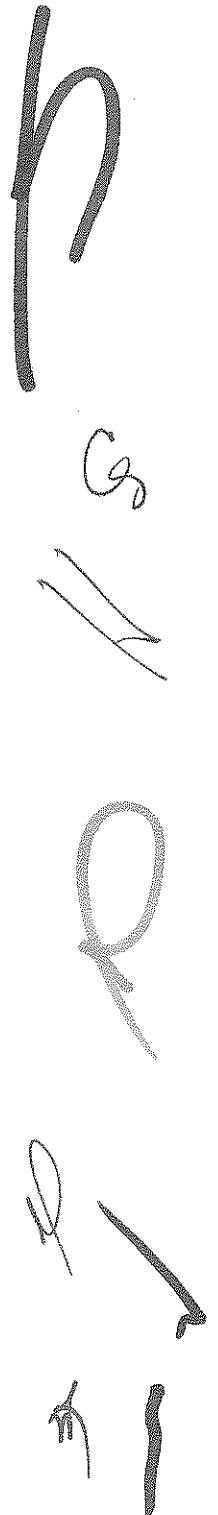
1. En este primer sorteo se utilizarán dos urnas, en la primera se introducirán sobres cerrados que contengan una ficha con el emblema y denominación

A vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin of the page. From top to bottom, there is a large, stylized letter 'P', a signature that appears to be 'G', a signature that looks like 'N', a large, stylized letter 'R', and several smaller, less distinct signatures and marks at the bottom.

- de cada partido político, coalición, candidatura independiente o candidatura común a la que pertenezcan las y los candidatos a debatir;
2. En la segunda urna se introducirán sobres cerrados que contengan un número secuencial, comenzando con el uno hasta el que corresponda al número de candidatas y candidatos que participarán en el debate;
 3. El orden de ubicación se determinará de izquierda a derecha, correspondiéndole el número 1 a la ubicación del extremo izquierdo y así sucesivamente hacia la derecha;
 4. La persona que la Comisión designe extraerá una ficha de la primera urna para determinar la candidata o candidato cuya ubicación se asignará primero;
 5. Posteriormente extraerá un sobre de la segunda urna que representará la ubicación del primer candidato o candidata sorteado;
 6. Se seguirá la misma mecánica para determinar la ubicación de cada uno de los y las candidatas que participarán en el debate.

SORTEO DEL ORDEN DE INTERVENCIÓN PRIMER BLOQUE

1. En este sorteo también se utilizarán dos urnas, en la primera se introducirán sobres cerrados que contengan una ficha con el emblema y denominación de cada partido político, coalición, candidatura independiente o candidatura común a la que pertenezcan las y los candidatos a debatir;
2. En la segunda urna se introducirán sobres cerrados que contengan un número secuencial, comenzando con el uno hasta el que corresponda al número de candidatas y candidatos que participarán en el debate;
3. Únicamente se sorteará el orden de intervención para el primer bloque en cada uno de los debates, las intervenciones subsecuentes se determinarán mediante corrimiento, partiendo de que el candidato o candidata que abra el primer bloque será quien tenga la última intervención en el siguiente y así sucesivamente, dándole oportunidad a otra u otro candidata o candidato de abrir alguno de los bloques;
4. La persona que la Comisión designe extraerá una ficha de la primera urna para determinar la candidata o candidato cuya intervención se asignará primero;
5. Posteriormente extraerá un sobre de la segunda urna que representará el orden de la intervención del primer candidato o candidata sorteado;
6. Se seguirá la misma mecánica para determinar el orden de intervención de cada uno de los y las candidatas que participarán en cada uno de los debates.



SORTEO DEL ORDEN DE INTERVENCIÓN CIERRE

1. Bajo el mismo formato, en este último sorteo se utilizarán dos urnas, en la primera se introducirán sobres cerrados que contengan una ficha con el emblema y denominación de cada partido político, coalición, candidatura independiente o candidatura común a la que pertenezcan las y los candidatos a debatir;
2. En la segunda urna se introducirán sobres cerrados que contengan un número secuencial, comenzando con el uno hasta el que corresponda al número de candidatas y candidatos que participarán en el debate;
3. La persona que la Comisión designe extraerá una ficha de la primera urna para determinar la candidata o candidato cuya intervención se asignará primero para la etapa de cierre del debate;
4. Posteriormente extraerá un sobre de la segunda urna que representará el orden de la intervención del primer candidato o candidata sorteado durante el cierre del debate;
5. Se seguirá la misma mecánica para determinar el orden de intervención en el cierre de cada uno de los y las candidatas que participarán en cada uno de los debates.

Capítulo Sexto
DEL ORDEN DE BIENVENIDA DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES
EN EL DEBATE POR PARTE DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS
ELECTORALES

Como es costumbre, el día del debate las y los consejeros electorales reciben a las y los candidatos que habrán de participar en cada uno de los debates. Para determinar el orden de tal recibimiento se llevará a cabo un sorteo previo a la celebración de cada uno de los debates, en sesión de la Comisión, mismo que seguirá el siguiente formato:

1. Para el sorteo de bienvenida se utilizarán dos urnas;
2. En la primera urna se depositarán sobres cerrados que contengan una ficha con el emblema y denominación de cada partido político, coalición, candidatura independiente o candidatura común a la que pertenezcan las y los candidatos a debatir;
3. En la segunda urna se depositarán sobres cerrados que contengan los nombres de los y las consejeras electorales;
4. Posteriormente, la persona que designe la Comisión extraerá de la primera urna, un sobre que determinará quién de las y los candidatos será el primero en arribar al debate;
5. Acto seguido, la persona que designe la Comisión extraerá de la segunda urna, un sobre que determinará el o la consejera electoral que recibirá a la o el candidato previamente sorteado, al llegar al lugar donde se celebrará el debate; y así sucesivamente hasta asignar quien recibirá a cada uno de las y los candidatos que participarán en el mismo;
6. En el caso de que el número de participantes en el debate sea menor al número de consejeras y consejeros electorales, se asignará un segundo consejera o consejero, siguiendo el orden de bienvenida de las y los candidatos previamente sorteado en la misma sesión hasta agotar el número de consejeras y consejeros electorales. Por lo que cabe la posibilidad de que algunos de las y los candidatos sean recibidos por más de un consejero o consejera electoral.
7. En caso contrario al anterior, en el que el número de participantes en el debate sea mayor al número de consejeras y consejeros electorales, se sorteará el orden de los mismos hasta agotar el número de candidatos y candidatas participantes. Por lo que las y los consejeros electorales podrán recibir a más de uno de los y las participantes en el debate, según el orden en el que sean sorteados.

A large handwritten letter 'P' is located in the upper right quadrant. Below it, there is a smaller handwritten letter 'G'. Further down, there are several horizontal and diagonal scribbles. At the bottom right, there are more scribbles, including what appears to be a stylized signature or mark.

Capítulo Séptimo DEL ENSAYO

Para garantizar el correcto desarrollo de cada uno de los debates, se llevará a cabo un ensayo previo a la celebración de cada uno de ellos, para el cual se sorteará la hora en la que cada participante realizará su ensayo. El sorteo del ensayo se llevará a cabo siguiendo el siguiente formato:

1. Para efectuar el sorteo se utilizarán dos urnas;
2. En la primera se introducirán sobres cerrados que contengan una ficha con el emblema y denominación de cada partido político, coalición, candidatura independiente o candidatura común a la que pertenezcan las y los candidatos a debatir.
3. En la segunda urna se depositarán sobres cerrados que contengan fichas con un número secuencial atendiendo a la hora en que habrán de realizarse cada uno de los ensayos para el debate;
4. La persona designada por la Comisión, extraerá un sobre de la primera urna que contendrá la identificación del partido, la o el candidato independiente, la coalición o candidatura común y el nombre de la o el candidato, posteriormente extraerá una ficha de la segunda urna que establecerá la hora para la celebración del ensayo.

Los sorteos para los ensayos de los debates se llevarán a cabo en sesión de la Comisión, en términos del Artículo 31 del Reglamento. En el caso de los debates para Gubernatura los ensayos se llevarán a cabo un día antes de la celebración del debate; y en el caso de los debates para el cargo de Presidencias Municipales, éstos se llevarán a cabo por la mañana el mismo día de la celebración de cada debate.

A vertical column of handwritten marks on the right side of the page. From top to bottom: a large, bold, stylized letter 'P'; a smaller, cursive letter 'G'; a horizontal line with a small hook at the end; a large, stylized letter 'R'; a cursive signature; a bold, stylized signature; and a small, cursive signature at the bottom.

Capítulo Octavo ESCALETA

Realizados los sorteos que se describen en la presente metodología, se procederá a integrar una escaleta que definirá el formato para el desarrollo de cada uno de los debates que se celebrarán con motivo de este Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Se presenta una propuesta de escaleta general, entendiendo como escaleta un esquema de los pasos a seguir durante el debate. Es el minuto a minuto que se sigue durante la transmisión de manera ordenada, se enlistan las actividades que se incluyen para llevar un control técnico y operativo preciso y representa una base para la realización del guion para la moderación.

Es preciso mencionar que para cada debate se realizará una escaleta específica que contendrá el orden de participación, el tiempo de intervención, así como la o el moderador que realizará la pregunta a determinado candidato o candidata. La estructura de la escaleta puede variar según el número de registros de candidaturas en cada debate.

Los tiempos contemplados en la escaleta se distribuyen conforme a lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 22. El debate se desarrollará de la siguiente forma:

- 1. Cada debate iniciará con una ronda de presentación por parte de la o el moderador con una duración de hasta 1'30" minutos.*
- 2. Posteriormente, se proyectará un video de 1'40" minutos con la explicación de la mecánica a seguir durante el debate.*
- 3. Acto seguido, iniciarán las rondas de preguntas en donde se abordarán los temas definidos con anterioridad por la Comisión, cada una de las rondas se desarrollará con el mismo formato.*
- 4. Cada candidato (a) contará con 2'00" minutos para responder a una misma pregunta.*
- 5. Transcurrido 1'00" minuto, del tiempo contemplado en el numeral anterior, las y los candidatos responderán una pregunta de seguimiento para ahondar en la discusión, misma que será planteada por la o el moderador, para lo cual las y los candidatos contarán con hasta 1'00" minuto de tiempo para responder a dicha pregunta.*
- 6. Las y los candidatos tendrán un tiempo de 1'30" minutos para utilizar como bolsa de tiempo, para réplica y contrarréplica, el cual podrá ser utilizado en cualquier momento, conforme a lo expuesto en el numeral anterior. El tiempo no utilizado por las y los candidatos para réplica y contrarréplica, no será acumulable.*
- 7. Cada candidato (a) decidirá de qué manera empleará el tiempo referido con anterioridad, ya sea para responder una alusión directa o para realizar una*

contrarréplica, siempre y cuando no exceda de tres intervenciones el manejo de su bolsa de tiempo.

8. Las y los candidatos tendrán hasta un minuto para presentar un mensaje de cierre del debate.

9. La o el moderador, será quien despida el debate durante la conclusión del mismo.

10. Cada candidato (a) participará en el debate conforme a su particular perspectiva de la realidad política, económica y social.

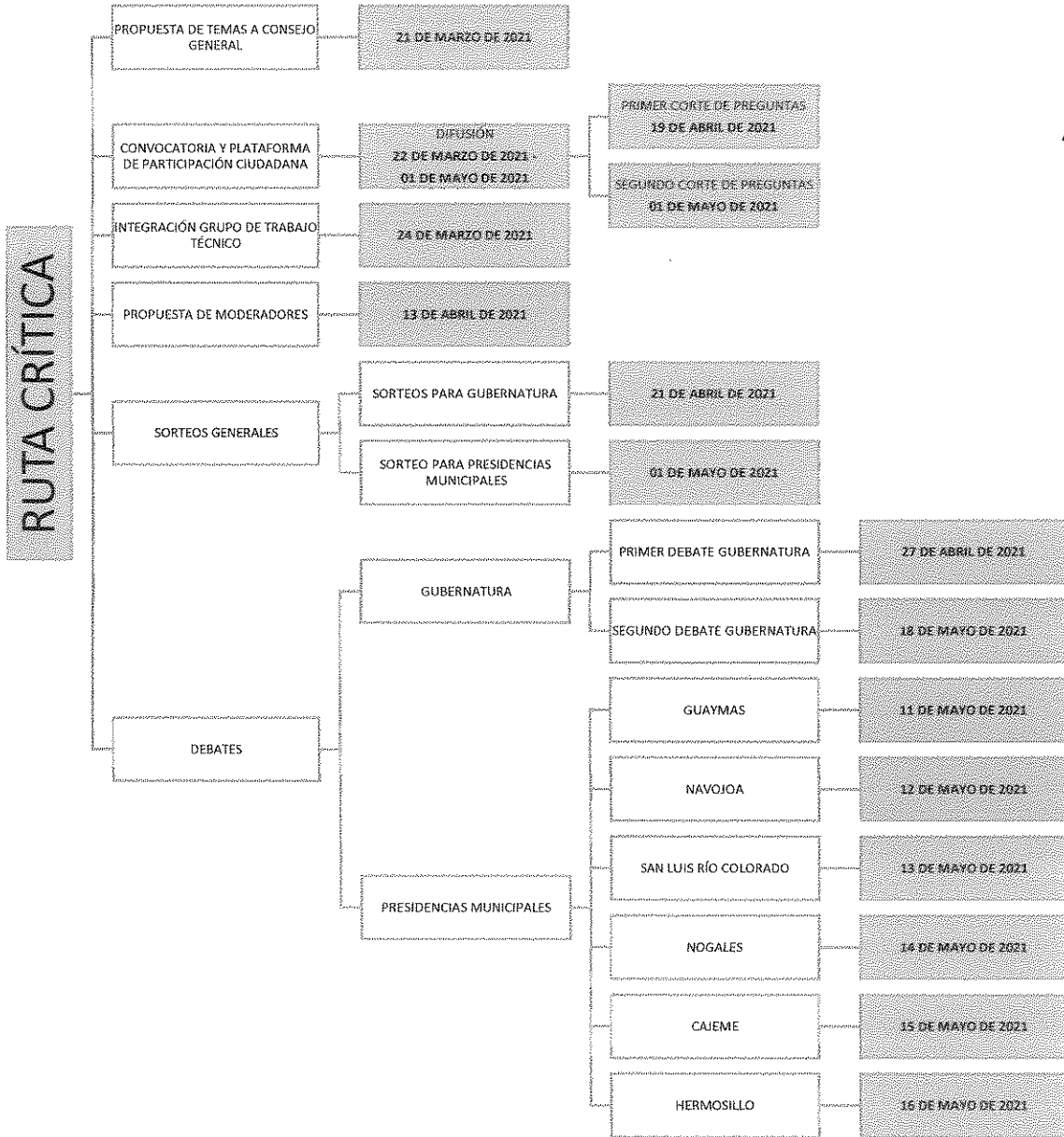
11. Las y los candidatos podrán hacer uso de apoyo visual que no exceda del tamaño doble carta.

(Ver Anexo 2)

The right side of the page contains several handwritten marks. At the top is a large, stylized letter 'P'. Below it is a smaller, cursive signature. Further down is a simple checkmark. Below the checkmark is another cursive signature. At the bottom right, there are several more handwritten marks, including a signature and some illegible scribbles.

Capítulo Noveno RUTA CRÍTICA

A continuación, se incluye un diagrama con la ruta crítica de las principales fechas a tomar en cuenta para el desarrollo de los debates.



Anexo 1

Formato de carta confidencialidad para integrantes del Grupo de Trabajo Técnico.

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2021

Quien suscribe _____ (nombre y puesto) _____ adscrito(a) a _____ (área) _____ del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, hago constar, que en relación a mi nombramiento como integrante del Grupo de Trabajo Técnico de la Comisión Temporal de Debates para este Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, me comprometo a resguardar, mantener la confidencialidad y no hacer mal uso de los documentos, expedientes, reportes, estudios, archivos físicos y/o digitales de información relacionada con la recepción de preguntas ciudadanas que se reciban por medio del portal habilitado en la página del Instituto.

Asimismo, asumo las responsabilidades correspondientes en caso de no cumplir con lo manifestado en la presente, y con los compromisos, responsabilidades y alcances comprendidos en el ejercicio de mi encargo, a fin de garantizar la confidencialidad aquí comprometida.

Atentamente

(firma y nombre del integrante)

Anexo 2

Escaleta Genérica

ESCALETA DEBATE			
6 CANDIDATOS/AS			
Bloque	Turno de participación	Tiempo parcial	Tiempo acumulado
	Introducción al debate a cargo de M2 / Video mecánica del debate 1:45 min	00:02:45	00:02:45
Primer Bloque: Tema 1	Pregunta general M1	00:00:40	00:03:25
	Respuesta general C1	00:01:00	00:04:25
	Pregunta específica M1	00:00:40	00:05:05
	Respuesta específica C1	00:01:00	00:06:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:06:05
	Pregunta general M2	00:00:40	00:06:45
	Respuesta general C2	00:01:00	00:07:45
	Pregunta específica M2	00:00:40	00:08:25
	Respuesta específica C2	00:01:00	00:09:25
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:09:25
	Pregunta general M1	00:00:40	00:10:05
	Respuesta general C3	00:01:00	00:11:05
	Pregunta específica M1	00:00:40	00:11:45
	Respuesta específica C3	00:01:00	00:12:45
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:12:45

	Pregunta general M2	00:00:40	00:13:25
	Respuesta general C4	00:01:00	00:14:25
	Pregunta específica M2	00:00:40	00:15:05
	Respuesta específica C4	00:01:00	00:16:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:16:05
	Pregunta general M1	00:00:40	00:16:45
	Respuesta general C5	00:01:00	00:17:45
	Pregunta específica M1	00:00:40	00:18:25
	Respuesta específica C5	00:01:00	00:19:25
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:19:25
	Pregunta general M2	00:00:40	00:20:05
	Respuesta general C6	00:01:00	00:21:05
	Pregunta específica M2	00:00:40	00:21:45
	Respuesta específica C6	00:01:00	00:22:45
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:22:45
	Tiempo de referencia réplicas	00:09:00	00:31:45

Segundo Bloque: Tema 2	Pregunta general M2	00:00:40	00:32:25
	Respuesta general C2	00:01:00	00:33:25
	Pregunta específica M2	00:00:40	00:34:05
	Respuesta específica C2	00:01:00	00:35:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:35:05

Pregunta general M1	00:00:40	00:35:45
Respuesta general C3	00:01:00	00:36:45
Pregunta específica M1	00:00:40	00:37:25
Respuesta específica C3	00:01:00	00:38:25
Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:38:25
Pregunta general M2	00:00:40	00:39:05
Respuesta general C4	00:01:00	00:40:05
Pregunta específica M2	00:00:40	00:40:45
Respuesta específica C4	00:01:00	00:41:45
Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:41:45
Pregunta general M1	00:00:40	00:42:25
Respuesta general C5	00:01:00	00:43:25
Pregunta específica M1	00:00:40	00:44:05
Respuesta específica C5	00:01:00	00:45:05
Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:45:05
Pregunta general M2	00:00:40	00:45:45
Respuesta general C6	00:01:00	00:46:45
Pregunta específica M2	00:00:40	00:47:25
Respuesta específica C6	00:01:00	00:48:25
Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:48:25

	Pregunta general M1	00:00:40	00:49:05
	Respuesta general C1	00:01:00	00:50:05
	Pregunta específica M1	00:00:40	00:50:45
	Respuesta específica C1	00:01:00	00:51:45
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	00:51:45
	Tiempo de referencia réplicas	00:09:00	01:00:45

Tercer Bloque: Tema 3	Pregunta general M1	00:00:40	01:01:25
	Respuesta general C3	00:01:00	01:02:25
	Pregunta específica M1	00:00:40	01:03:05
	Respuesta específica C3	00:01:00	01:04:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:04:05
	Pregunta general M2	00:00:40	01:04:45
	Respuesta general C4	00:01:00	01:05:45
	Pregunta específica M2	00:00:40	01:06:25
	Respuesta específica C4	00:01:00	01:07:25
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:07:25
	Pregunta general M1	00:00:40	01:08:05
	Respuesta general C5	00:01:00	01:09:05
	Pregunta específica M1	00:00:40	01:09:45

	Respuesta específica C5	00:01:00	01:10:45
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:10:45
	Pregunta general M2	00:00:40	01:11:25
	Respuesta general C6	00:01:00	01:12:25
	Pregunta específica M2	00:00:40	01:13:05
	Respuesta específica C6	00:01:00	01:14:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:14:05
	Pregunta general M1	00:00:40	01:14:45
	Respuesta general C1	00:01:00	01:15:45
	Pregunta específica M1	00:00:40	01:16:25
	Respuesta específica C1	00:01:00	01:17:25
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:17:25
	Pregunta general M2	00:00:40	01:18:05
	Respuesta general C2	00:01:00	01:19:05
	Pregunta específica M2	00:00:40	01:19:45
	Respuesta específica C2	00:01:00	01:20:45
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:20:45
	Tiempo de referencia réplicas	00:09:00	01:29:45
	Pregunta general M2	00:00:40	01:30:25

P

G

↙

P

↘

↘

Cuarto bloque: Tema 4	Respuesta general C4	00:01:00	01:31:25
	Pregunta específica M2	00:00:40	01:32:05
	Respuesta específica C4	00:01:00	01:33:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:33:05
	Pregunta general M1	00:00:40	01:33:45
	Respuesta general C5	00:01:00	01:34:45
	Pregunta específica M1	00:00:40	01:35:25
	Respuesta específica C5	00:01:00	01:36:25
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:36:25
	Pregunta general M2	00:00:40	01:37:05
	Respuesta general C6	00:01:00	01:38:05
	Pregunta específica M2	00:00:40	01:38:45
	Respuesta específica C6	00:01:00	01:39:45
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:39:45
	Pregunta general M1	00:00:40	01:40:25
	Respuesta general C1	00:01:00	01:41:25
	Pregunta específica M1	00:00:40	01:42:05
	Respuesta específica C1	00:01:00	01:43:05
	Réplicas (Opcional)	00:00:00	01:43:05
	Pregunta general M2	00:00:40	01:43:45
Respuesta general C2	00:01:00	01:44:45	
Pregunta específica M2	00:00:40	01:45:25	
Respuesta específica C2	00:01:00	01:46:25	

	Réplicas (Opcional)		00:00:00	01:46:25
	Pregunta general M1		00:00:40	01:47:05
	Respuesta general C3		00:01:00	01:48:05
	Pregunta específica M1		00:00:40	01:48:45
	Respuesta específica C3		00:01:00	01:49:45
	Réplicas (Opcional)		00:00:00	01:49:45
	Tiempo de referencia réplicas		00:09:00	01:58:45
Cierre	Cada candidato contará con un minuto para hacer una intervención final	C1	00:01:00	01:59:45
		C2	00:01:00	02:00:45
		C3	00:01:00	02:01:45
		C4	00:01:00	02:02:45
		C5	00:01:00	02:03:45
		C6	00:01:00	02:04:45
Conclusión del debate a cargo de M1			00:01:00	02:05:45

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación, del acuerdo CG129/2021 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES RESPECTO A LA METODOLOGÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE SONORA", mismo que se adjunta en copia simple, por lo que a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

